



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS/SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE SERVIU METROPOLITANO.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°528

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5279 31/12/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N° 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Reglamento N°661 del año 2024, de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y que deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- e) La Ley N°21.634 de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- f) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- g) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1281, de fecha 03 de abril de 2024, de SERVIU Metropolitano, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS/SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE SERVIU METROPOLITANO.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°528

licitación para la contratación de los "Suministro de productos/servicios para producción de eventos y actividades institucionales de SERVIU Metropolitano", siendo publicada en el Portal Mercado Público bajo el N° ID 48-20-LP24.

b) Que, a través de la Resolución Exenta N°2163, de fecha 11 de junio de 2024, de este Servicio, se adjudicó la licitación pública precitada, a la Unión Temporal de proveedores **EVENTOS DE NICOLA LIMITADA, RUT N°:77.343.606-1 y VICENTE FRANCISCO DE NICOLA CABELLO**, por obtener el mayor puntaje total ponderado y por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

c) La Resolución Exenta N°2926, de fecha 31 de julio de 2024, de SERVIU Metropolitano que deja sin efecto adjudicación efectuada mediante la resolución singularizada en el considerando anterior, readjudicando la Licitación Pública ID 48-20-LP24, al proveedor **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L, RUT N°: 76.749.901-9.**

d) Que, el contrato de prestación de "Suministro de productos/servicios para producción de eventos y actividades institucionales de SERVIU Metropolitano", fue suscrito por este Servicio y el proveedor **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L, RUT N°: 76.749.901-9,** con fecha 27 de agosto de 2024, y aprobado mediante la Resolución Exenta N°3465, de este Servicio de fecha 06 de septiembre de 2024.

e) Que, mediante informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2024, el Director de SERVIU Metropolitano, expone la necesidad de aumentar el contrato singularizado en el considerando d), por un monto de **\$30.000.000 (treinta millones) IVA incluido,** correspondientes al 30% del total original pactado, según lo establece la cláusula décima del Contrato señalado precedentemente, en razón de que se encuentra próximo a agotar su monto total y por ende, su vigencia para actividades de SERVIU Metropolitano realizadas en las distintas comunas de la región con la finalidad de promover y difundir el avance y cumplimiento del Plan de Emergencia Habitacional y los planes, programas y políticas públicas pertenecientes al sector vivienda, para poder continuar en terreno informando las políticas habitacionales de Ministerio de Vivienda y dar énfasis al Plan de Emergencia Habitacional desde el contexto comunicacional y difusión del trabajo ministerial en la región.

f) Que, conforme a la **cláusula décima** del contrato citado en el considerando letra d), se podrá modificar el contrato "En los casos establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en especial por las letras a) y e); y, en el Art. 77 del Reglamento de Compras D.S. N° 250/2004, en especial por las causales establecidas en los numerales 1 y 6, previo requerimiento fundado del referente técnico de SERVIU Metropolitano y siempre que dicha solicitud se sustente en las necesidades del Servicio. Estas modificaciones no podrán alterar la aplicación de los



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS/SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE SERVIU METROPOLITANO.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°528

principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

Cualquier modificación de las previstas en las bases, que se realice al contrato, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original”.

g) Que, en atención a las razones expuestas, y que el contrato de “*Servicio de Suministro de Productos/Servicios para Producción de Eventos y Actividades Institucionales de SERVIU Metropolitano*”, se encuentra vigente, se ha solicitado realizar el aumento del mismo en un 30%, quedando el monto total del contrato en **\$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos) IVA incluido.**

h) Que, por lo anterior, es que mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2024 del jefe de Servicios Generales de SERVIU Metropolitano propone al proveedor, **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L, RUT N°: 76.749.901-9**, aumentar el monto del contrato singularizado en el considerando d), propuesta que es aceptada positivamente por el representante legal del proveedor mediante correo electrónico de respuesta del mismo día.

i) La “*Modificación de contrato de servicio de Suministro de Productos/Servicios para Producción de Eventos y Actividades Institucionales de SERVIU Metropolitano*”, suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2024.

j) Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente proceder aprobar la modificación indicada en el considerando anterior.

k) Que, conforme a lo informado en el portal Mercado Público, el citado proveedor se encuentra con inscripción vigente en el Registro Electrónico de ChileProveedores y se encuentra habilitado para contratar.

l) Que, SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo con la Refrendación Presupuestaria N°02, autorizada con fecha 06 de diciembre del 2024; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1) **APRUEBASE** la *Modificación de contrato de Servicio de Suministro de Productos/Servicios para Producción de Eventos y Actividades Institucionales de SERVIU Metropolitano*”, que se llevará a cabo por el proveedor **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L, RUT N°: 76.749.901-9** y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación, se transcribe:



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS/SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE SERVIU METROPOLITANO.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°528

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS/SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE SERVIU METROPOLITANO"

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L

En Santiago, a 31 de diciembre de 2024, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, RUT N° 61.812.000-7, en adelante e indistintamente "El Servicio o SERVIU Metropolitano", persona jurídica de derecho público, representado legalmente por su director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, [REDACTED] ingeniero constructor, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano 45, piso 6°, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L**, RUT N°: 76.749.901-9, representada según se acreditará, por don **RODRIGO MATÍAS BAN VALENZUELA**, [REDACTED] chileno, empresario, ambos domiciliados en Avenida Irarrázaval N°5185, comuna de Ñuñoa, en adelante el "proveedor", todos mayores de edad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES: Mediante la Resolución Exenta N°1281, de fecha 03 de abril de 2024, de SERVIU Metropolitano, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la licitación para la contratación de los "Suministro de productos/servicios para producción de eventos y actividades institucionales de SERVIU Metropolitano", siendo publicada en el Portal Mercado Público bajo el N° ID 48-20-LP24 y mediante la Resolución Exenta N°2163, de fecha 11 de junio de 2024, de la misma autoridad se adjudicó el referido certamen a la Unión Temporal de proveedores compuesta por **EVENTOS DE NICOLA LIMITADA**, RUT N°:77.343.606-1 Y **VICENTE FRANCISCO DE NICOLA CABELLO**, [REDACTED]. Posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°2926, de fecha 31 de julio de 2024, de SERVIU Metropolitano se deja sin efecto la adjudicación efectuada por la Resolución Exenta señalada precedentemente, y se readjudica la Licitación Pública antes señalada al proveedor **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L**, RUT N°: 76.749.901-9.

Finalmente, a través de la Resolución Exenta N°3465, de fecha 06 de septiembre de 2024, de este Servicio se aprobó el contrato celebrado por las partes con fecha 27 de agosto de 2024 para el servicio de "Suministro de productos/servicios para producción de eventos y actividades institucionales de SERVIU Metropolitano".

SEGUNDO: AUMENTO DE CONTRATO: Las partes acuerdan, en virtud de lo señalado precedentemente, aumentar el contrato en un 30% del monto originalmente pactado, es decir **\$30.000.000 (treinta millones de pesos)**, quedando el monto total del mismo en **\$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos) IVA incluido**.

TERCERO: GARANTÍA ADICIONAL DE FIEL CUMPLIMIENTO: Se deja constancia que en virtud de la presente modificación de contrato de la prestación de "Suministro de productos/servicios para producción de eventos y actividades institucionales de SERVIU Metropolitano", el proveedor ha ingresado certificado de fianza Ley N°20.179 extendida a nombre de SERVIU Metropolitano, a la ya singularizada en la cláusula séptima del contrato original, extendida por PROGARANTÍA S.A.G.R por la suma de **\$1.500.000 un millón quinientos mil pesos**, de fecha 24 de diciembre de 2024, con vencimiento el día 01 de diciembre de 2025, que corresponde al 30% del aumento del contrato; y, faculta a SERVIU Metropolitano, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y para

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS/SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE SERVIU METROPOLITANO.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°528

proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del contrato, o bien para asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL: Las partes dejan constancia de que, en todos los aspectos no modificados por el presente instrumento, continuarán rigiendo todas las estipulaciones del contrato celebrado con fecha 27 de agosto de 2024, y aprobado por la Resolución Exenta N°3465, de fecha 06 de septiembre de 2024, de SERVIU Metropolitano.

QUINTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: El proveedor deberá fijar su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago. Las partes se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y ad-referéndum, quedando un ejemplar en poder del proveedor y uno en poder de SERVIU Metropolitano.

SEPTIMO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento de la presente modificación de convenio, serán de cargo exclusivo de la parte proveedora.

OCTAVO: PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para actuar en representación de **SERVIU Metropolitano**, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y la personería de don **RODRIGO MATÍAS BAN VALENZUELA**, para representar a **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES EMPRESA INDIVIDUAL DE SE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, consta en el Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de fecha 09 de diciembre del 2024, código de verificación electrónico (CVE): CRYt2BtC2gMf.

- 2) **MANTÉNGANSE** vigentes las demás cláusulas del contrato, así como la Resolución Exenta N°3465 de fecha 06 de septiembre de 2024, que lo aprobó, en todo lo no modificado por la presente resolución.
- 3) **DÉJESE** constancia que el proveedor ha acompañado garantía adicional de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato que por este acto se modifica, aumentando el monto total asegurado en la suma **\$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos)**.
- 4) **IMPÚTESE** el gasto que irroque la ejecución del aumento de contrato emanado de la presente resolución, al ítem o cuenta 33.01.133.008, hasta la suma de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos) IVA incluido**, del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N°21.640/2023 para el año 2024, y el saldo se imputará a futuro presupuesto.
- 5) **EMÍTASE** la orden de compra respectiva al proveedor a través del portal Mercado Público, una vez tramitada totalmente la presente resolución, identificando el servicio a requerir y conforme al monto establecido.





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS/SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE SERVIU METROPOLITANO.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°528

6) **PÁGUESE** en su oportunidad, por la Subdirección de Administración y Finanzas, al proveedor **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L.**, RUT: 76.749.901-9, hasta la suma de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos) IVA Incluido**. El pago será contra prestación conforme del servicio contratado, presentación de facturas o boletas, documentación de respaldo visadas por el área que administra el contrato, orden de compra y orden de pago respectiva y sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la Ley o a las bases de licitación proceda efectuar.

7) **INFÓRMESE y PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO





MCG / CCR / CAD
Subdirección de Administración y Finanzas

DISTRIBUIR:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdepto. Presupuesto.
- Depto. Servicios Generales.
- Contraloría Interna.
- Ministro de fe.
- Sección Partes y Archivos

REFRENDADO
M. Trinidad Díaz V
31 DICIEMBRE 2024
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl